



ACUERDO MUNICIPAL N° 0118- 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Informe Legal N° 348-2012-MDCGAL-GAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, a través del Oficio N° 413-2012-ALCALDIA/MDC de fecha 06 de Setiembre del año 2012, el Alcalde de la Municipal Distrital de Calana, manifiesta que su comuna cuenta con maquinaria pesada la cual pone a disposición para que mediante la suscripción del respectivo convenio puedan prestar servicio en la ejecución de obras en beneficio del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

El Informe N° 1256-2012-UP-GPPR-GM-A/MDCGAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable sobre el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Calana y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa toda vez que las obligaciones y los gastos generados por la implementación serán con cargo a proyectos de inversión.

Que, a través del Informe N° 756-2012-PCPF-GA-GM-MDCGAL el Gerente de Administración eleva el informe técnico elaborado por la Unidad de equipo Mecánico respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Calana, el mismo que hace suyo; por lo que solicita opinión legal a fin de ser elevado al Concejo Municipal.

A través del Informe N° 348-2012-MDCGAL-GAL, la Gerencia de Asesoría legal, emite opinión favorable sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Calana y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis la Aprobación y Autorización al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Calana y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores **a favor 04 votos** (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani), **en contra 05 votos** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana). Siendo DESAPROBADO POR MAYORIA.





ACUERDO MUNICIPAL N° 0118- 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Calana y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE